

RESOLUCIÓN No. 001-SBEP-GG-2020

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

(PAC) 2020

Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano
GERENTE GENERAL
SANTA BÁRBARA EP

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 288 de la norma ibídem, establece.- *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el numeral 4 y 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...); 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;*
- Que,** el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define: *“El Sistema Nacional de Contratación Pública.- El Sistema Nacional de Contratación pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley.”;*
- Que,** los numerales 1,3 y 4 del artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Objetivos del Sistema.- Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la*

discrecionalidad en la contratación pública; 4. Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional; (...).";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec."*;

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Contenido del PAC, señala: *"Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...).";*

Que, el artículo 6 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, establece: *"De los Módulos Facilitadores.- Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...).";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1121 de 05 abril de 2012, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, creó: *"la Empresa de Municiones Santa Bárbara EP como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de*

autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 313 de 17 de abril de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, transfirió a título gratuito la línea de negocio relacionada con armas, municiones y explosivos de la Empresa Pública Fabricamos Ecuador FABREC EP a la Empresa de Municiones Santa Bárbara EP -EMSBEP-, ampliando además su objeto social; así como modificando la denominación de "Empresa de Municiones Santa Bárbara EP" por el de "Santa Bárbara EP";
- Que,** mediante Resolución de Directorio No. SBEP-DIR-EXT-003-RES-012-2018, de 05 de enero de 2018, se nombró al Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano, como Gerente General de Santa Bárbara EP;
- Que,** mediante oficio No. OF-SECDIR-009-2018, de 09 de enero de 2018, el Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano, se posesiona como Gerente General de Santa Bárbara EP;
- Que,** mediante memorando No. 013-2020-sbep-ad de 06 de enero de 2020, la Jefa Administrativa (E) Ing. Patricia Garcés Dávila, informó al señor Gerente General de Santa Bárbara EP, manifestando que: *“En base a lo determina el Art. 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública se ha formulado el Plan Anual de Contratación para el año 2020 por la suma de USD. 4.842.139,00 (cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) este documento ha sido elaborado en concordancia con el presupuesto empresarial para el ejercicio 2020, se encuentra bajo conocimiento del Directorio, cuya aprobación se estima realizarlo durante el mes de enero del presente año. Este documento deberá ser publicado obligatoriamente en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y en la página Web de la Entidad Contratante; (...)*”. Para lo cual adjuntó el detalle del PAC a fin de que se apruebe y autorice su publicación, adicionalmente solicitó se disponga a quien corresponda elaborar la Resolución respectiva a fin de proceder conforme lo determina la Ley y el Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante nota inserta en la Hoja de Trámite de Documentos esta Gerencia General, dispuso a la Dirección Jurídica: *“proceder”*; y,

En cumplimiento a lo determinado en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 de la empresa Santa Bárbara EP para el año 2020, según el Anexo remitido por la Jefe Administrativa (E), mediante memorando No. 013-2020-SBEP-AD de 06 de enero de 2020, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de su Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer al Analista de Comunicación e Informática la publicación de la aprobación del Plan Anual de Contratación 2020, en la página web de la empresa Santa Bárbara EP, conforme lo establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a las Direcciones y Jefaturas de la entidad, la cabal ejecución del Plan Anual de Contratación (PAC) de la empresa Santa Bárbara EP del ejercicio económico 2020, aprobado mediante la presente Resolución.

Dada y firmada en Sangolquí, a los seis (06) días del mes de enero de 2020. (06/01/2020)


Ing. Luis Alberto Castrillo Espino

 **Santa Bárbara EP**
GERENTE GENERAL
SANTA BÁRBARA EP

REFERENCIA GENERAL

MEMORANDO No. 013-2020-SBEP-AD

PARA: Ing. Luis Alberto Carrillo Toscano
GERENTE GENERAL

DE: Ing. Patricia Garcés
JEFA ADMINISTRATIVA (E)


ASUNTO: Publicación PAC 2020

FECHA: 06 de enero de 2020

En base a lo que determina el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se ha formulado el Plan Anual de Contratación para el año 2020 por la suma de USD. 4.842.139,00 (cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) este documento ha sido elaborado en concordancia con el presupuesto establecido para el año 2020; cabe mencionar que el presupuesto empresarial para el ejercicio 2020, se encuentra bajo conocimiento del Directorio, cuya aprobación se estima realizarlo durante el mes de enero del presente año.

Este documento deberá ser publicado obligatoriamente en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y en la página Web de la Entidad Contratante; en tal virtud me permito solicitar a usted señor Gerente, se digne disponer la elaboración de la Resolución respectiva a fin de proceder conforme lo determina la Ley y Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,



Patricia Garcés Dávila
Jefa Administrativa (E)

Nº 0033-2020
Santa Bárbara EP

Recibido por: Alexandra Hadera
Fecha: 06/01/2020 Hora: 11:38
Firma: [Signature]

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 8 de Enero de 2020 | 16:59

RUC: 1768164810001 Entidad: SANTA BARBARA EP Usuario: pgarces170 [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Detalle del Plan Anual de Contratación



Paso 1
Creación del Plan

Paso 2
Detalles del Plan

Paso 3
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado.
Recuerde que una vez subido al PAC Inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2020
Valor Asignado: \$ 4842139.00

Buscar por: Código CPC: Partida Presupuestaria:   

Inicio Fin Pag.1/1 No.Reg: 37

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total Periodo
1	840107	452200015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	COMPUTADOR PORTATIL LAPTO	1.00	Unidad	12,000.0000	12,000.00 C1 C2 C3
2	840104	439110111	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	GENERADOR PARA TRABAJOS DE MONTAJE	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00 C1 C2 C3
3	670201	713340318	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico - Consultas puntuales y específicas	SEGUROS RAMOS GENERALES	1.00	Unidad	63,000.0000	63,000.00 C1 C2 C3
4	631014	442511011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	HERRAMIENTAS DE MANO	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.00 C1 C2 C3
5	631006	412520121	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ACERO A36	1.00	Unidad	269,970.0000	269,970.00 C1 C2 C3
6	631006	412520111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ACERO ASTM A572 GR. 50	1.00	Kilogramo	15,000.0000	15,000.00 C1 C2 C3
7	631006	272900911	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	EVA ADHESIVA	1.00	Unidad	120,000.0000	120,000.00 C1 C2 C3
8	631006	412110311	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	FLEJES EN ACERO ASTM A572	1.00	Unidad	568,000.0000	568,000.00 C1 C2 C3
9	631006	354500214	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	GAS PIMIENTA TIPO SPRAY	1.00	Unidad	20,000.0000	20,000.00 C1 C2 C3
10	631006	412221014	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PERFLES DE ACERO LAMINADO EN FRÍO	1.00	Kilogramo	580,000.0000	580,000.00 C1 C2 C3
11	631006	347400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	POLIESTER	1.00	Kilogramo	277,000.0000	277,000.00 C1 C2 C3
12	631006	355300111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	RESINA POLIPROPILENO	1.00	Metro	100,000.0000	100,000.00 C1 C2 C3
13	631006	347400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	POLIMEROS	1.00	Unidad	340,000.0000	340,000.00 C1 C2 C3
14	631006	354500015	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PÓLVORA PARA MUNICIONES	1.00	Kilogramo	200,000.0000	200,000.00 C1 C2 C3
15	631006	447400318	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PROYECTIL PARA MUNICIONES	1.00	Kilogramo	50,000.0000	50,000.00 C1 C2 C3
16	631006	355201011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	RESINA POLIPROPILENO	1.00	Kilogramo	85,000.0000	85,000.00 C1 C2 C3

17	631006	266302211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TELA ARAMIDA UNIDIRECCIONAL CONFORMADA	1.00	Kilogramo	25,342.0000	25,342.00	C1 C2 C3
18	631006	355201011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TELA PARA FABRICAR ROBOCOP	1.00	Metro	495,000.0000	495,000.00	C1 C2 C3
19	631006	266302211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TELA TEJIDA DE ARMAMIDA CONFORMADA	1.00	Kilogramo	545,000.0000	545,000.00	C1 C2 C3
20	631006	447301914	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	TOLETES	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C1 C2 C3
21	631006	447400217	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	VAINAS FULMINADAS CAL. 9 MM.	1.00	Unidad	22,000.0000	22,000.00	C1 C2 C3
22	631006	4476000116	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	REPUESTOS PARA FUSIL M16	1.00	Unidad	25,000.0000	25,000.00	C1 C2 C3
23	631006	447300012	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS	1.00	Unidad	196,000.0000	196,000.00	C1 C2 C3
24	631006	412510011	Bien	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social - Contratación Directa	PERFILES Y PLANCHAS DE ACERO A36 PROYECTO EPN NORTE	1.00	Unidad	10,030.0000	10,030.00	C1 C2 C3
25	630811	442400111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONSUMIBLES PARA SOLDADORAS	1.00	Unidad	70,000.0000	70,000.00	C2 C3
26	630811	342101011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	GASES COMPRIMIDOS	1.00	Unidad	120,000.0000	120,000.00	C2 C3
27	630811	442110211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	HILO PARA ELECTOEROSIÓN	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C2 C3
28	630811	351100011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	PINTURAS Y BARNICES	1.00	Unidad	60,000.0000	60,000.00	C2 C3
29	630802	293300211	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CALZADO INDUSTRIAL	1.00	Par	20,640.0000	20,640.00	C1 C2 C3
30	630802	282500011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PRODUCCION	1.00	Unidad	110,000.0000	110,000.00	C1 C2 C3
31	630802	282231421	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ROPA DE TRABAJO PERSONAL OPERATIVO	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C1 C2 C3
32	630609	931990011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C1 C2 C3
33	630404	871590411	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1.00	Unidad	40,000.0000	40,000.00	C1 C2 C3
34	630202	643340011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	TRANSPORTE DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	1.00	Unidad	150,000.0000	150,000.00	C1 C2 C3
35	530805	321930012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SUMINISTROS ASEO, OFICINA PRODUCCION Y ADMINISTRATIVO	1.00	Unidad	10,957.0000	10,957.00	C1 C2 C3
36	530602	822110111	Consultoria	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratacion directa	SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA	1.00	Unidad	15,000.0000	15,000.00	C1 C2 C3
37	530208	852500021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1.00	Unidad	32,200.0000	32,200.00	C1 C2 C3
Total:													\$4,842,139.0000		

Fin Pág. 1/1

[Regresar](#) [Continuar](#)